



Consejo Económico y Social

Distr. general
9 de septiembre de 2014
Español
Original: inglés

Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales

53º período de sesiones

10 a 29 de noviembre de 2014

Tema 6 a) del programa provisional

**Examen de los informes: informes presentados por los Estados partes
en virtud de los artículos 16 y 17 del Pacto**

Lista de cuestiones relativa al sexto informe periódico de Finlandia

Adición

Respuestas de Finlandia a la lista de cuestiones* **

[Fecha de recepción: 1 de septiembre de 2014]

* El presente documento se publica sin haber sido objeto de revisión editorial oficial.

** Los anexos pueden consultarse en los archivos de la Secretaría.

GE.14-15900 (S) 231014 271014



* 1 4 1 5 9 0 0 *

Se ruega reciclar



Índice

	<i>Párrafos</i>	<i>Página</i>
I. Información general	1–2	3
II. Cuestiones relativas a las disposiciones generales del Pacto (arts. 1 a 5)	3–26	3
Artículo 1 – Libre determinación	3–7	3
Artículo 2, párrafo 2 – No discriminación	8–18	4
Artículo 3 – Igualdad de derechos entre hombres y mujeres	19–26	6
III. Cuestiones relativas a disposiciones específicas del Pacto (arts. 6 a 15)	27–140	7
Artículo 6 – El derecho a trabajar	27–33	7
Artículo 7 – El derecho a condiciones equitativas y satisfactorias de trabajo.....	34–62	9
Artículo 9 – El derecho a la seguridad social	63–69	13
Artículo 10 – Protección de la familia, las madres y los niños	70–80	14
Artículo 11 – El derecho a un nivel de vida adecuado	81–95	16
Artículo 12 – El derecho a la salud física y mental.....	96–118	18
Artículos 13 y 14 – El derecho a la educación	119–130	20
Artículo 15 – Derechos culturales.....	131–140	22

I. Información general

Pregunta 1

1. Antes de ratificar una convención internacional de derechos humanos, Finlandia examinará si es necesario modificar la legislación nacional para ajustarla a las nuevas obligaciones en la materia. No siempre basta con incorporar la convención a la legislación nacional mediante una ley general, sino que la ratificación puede exigir la promulgación de nuevas leyes y la modificación de las ya vigentes. Aunque, en principio, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (ICESCR) entró en vigor mediante decreto, existen muchas normas con el rango de ley nacional que se refieren a los derechos económicos, sociales y culturales. En la práctica, los tribunales se refieren a esas normas en su jurisprudencia. Cualquiera que sea la jerarquía de la ley por la que entra en vigor un tratado, las convenciones de derechos humanos que tienen fuerza obligatoria para Finlandia siempre tienen el rango de ley constitucional en la jerarquía de los instrumentos legislativos. En el ejercicio de sus funciones, las autoridades aplicarán una interpretación que tenga en cuenta los derechos humanos.

2. Dado que el estatuto de autonomía de Åland, regulado por la Ley de autonomía de Åland, otorga a este territorio el derecho de aprobar leyes en las esferas de su competencia, como la educación, la cultura, la salud y la atención médica y a ejercer sus propias atribuciones presupuestarias, se suministra una Declaración del Gobierno de Åland en el apéndice 1 de los anexos.

II. Cuestiones relativas a las disposiciones generales del Pacto (arts. 1 a 5)

Artículo 1 – Libre determinación

Pregunta 2

3. El Gobierno se propone ratificar el Convenio N° 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) antes de que expire su mandato, en la primavera de 2015.

4. Finlandia, Suecia y Noruega y los Parlamentos Sami de estos tres países iniciaron en 2011 las negociaciones para un Convenio Nórdico sobre los Sami cuyo objetivo es mejorar su situación jurídica como pueblo indígena y reforzar y consolidar sus derechos. Cada país nombró una delegación de seis personas que representa a sus respectivos gobiernos y parlamentos sami. Para la presidencia de las reuniones se aplica un sistema de rotación. El objetivo es concluir las negociaciones en un plazo de cinco años.

5. El Ministerio de Justicia designó a un grupo de trabajo para los años 2012 y 2013 con el propósito de valorar si debía modificarse la Ley del Parlamento Sami. El grupo consistía en tres representantes del Parlamento Sami y del Ministerio de Justicia y estaba presidido por el antiguo Ombudsman Parlamentario. El grupo de trabajo publicó su informe el 30 de octubre de 2013. El informe incluye una propuesta legislativa para que, entre otras cosas, se amplíe la obligación de las autoridades de negociar con el Parlamento Sami aquellos proyectos que afecten al pueblo sami. El grupo de trabajo ministerial decidirá si se realizan otras actividades preparatorias en relación con las negociaciones con el Parlamento Sami.

6. El 16 de julio de 2013 el Ministerio de Agricultura y Silvicultura designó un grupo de trabajo para que preparase una propuesta destinada a ampliar los derechos de participación del pueblo sami en el proceso de adopción de decisiones del Gobierno sobre el uso de las tierras y las aguas dentro del territorio sami. En su informe, el grupo de trabajo sugirió que se incorporasen a la legislación disposiciones especiales para el territorio sami, que incluyeran la planificación que tiene lugar en él y la prohibición de utilizar los recursos naturales de dichos territorios cuando impida a los sami preservar y practicar su estilo de vida tradicional, así como disposiciones para designar juntas consultivas municipales para el territorio sami. Estas juntas se ocuparían del uso sostenible y el mantenimiento de las tierras y las aguas estatales y de sus recursos naturales.

7. También se han llevado a cabo estudios sobre el ejercicio efectivo de los derechos lingüísticos del pueblo sami y se han organizado foros para presentar diversas perspectivas sobre la definición de pueblo sami, el ejercicio de los derechos de los pueblos indígenas y la cobertura mediática de esas cuestiones. El Ministro del Interior organizó, junto con el Parlamento Sami y las organizaciones sami, una conferencia titulada "Boahttevuohhta" (Juntos hacia delante) para discutir esos temas, que se celebró en el municipio de Inari en agosto de 2013.

Artículo 2, párrafo 2 – No discriminación

Pregunta 3

8. La propuesta del Gobierno de una nueva Ley de Lucha contra la Discriminación fue sometida al Parlamento en abril de 2014. La reforma de la legislación contra la discriminación incluye también modificaciones en la Ley de Igualdad entre Hombres y Mujeres (la Ley de Igualdad), que continúa siendo independiente de la Ley de Lucha contra la Discriminación. La prohibición de la discriminación por motivos de género se ampliará para abarcar también la discriminación basada en la identidad de género y en las expresiones de género. La Ley de Igualdad reformada incorporará una prohibición general de la discriminación contra las personas transexuales e intersexuales. Además, se aclararán las disposiciones relativas a la planificación de la igualdad en los lugares de trabajo, por ejemplo, en lo que concierne a los estudios de sueldos y a la cooperación con el personal. Las normas de planificación de la igualdad en los centros educativos se ampliarán para incluir los centros de educación básica.

Pregunta 4

9. En 2012 se publicó un amplio estudio sobre salud y bienestar en el que participaron 1.000 personas de origen ruso, somalí y curdo de 18 a 64 años de edad y residentes en seis ciudades. El estudio incluía un reconocimiento médico y una entrevista que abordaba aspectos sociodemográficos y cuestiones relativas a las condiciones de vida, una autoevaluación del estado de salud y las enfermedades y temas de salud reproductiva, salud mental, estilo de vida, capacidad funcional y capacidad de trabajo, bienestar social, experiencias de discriminación y violencia y utilización de los servicios de asistencia social y de atención de la salud.

10. Un tercio de las personas de origen ruso o curdo habían experimentado un trato descortés y el 21% de las personas de origen somalí comunicaron el mismo fenómeno. Las experiencias de trato irrespetuoso eran casi igual de frecuentes entre las personas de origen ruso y las de origen somalí (un 23% o 24%, aproximadamente).

11. Las personas de origen ruso, curdo y somalí habían padecido insultos y abusos verbales casi con la misma frecuencia (entre el 21% y 23%). Las personas de origen somalí y curdo habían sufrido amenazas y acoso prácticamente en la misma medida (entre el 10%

y 11%), mientras que este fenómeno era menos frecuente en el caso de las personas de origen ruso (6%). Según este estudio, alrededor del 7% de las personas de origen ruso y somalí había padecido discriminación como mínimo una vez a la semana.

12. El estudio reveló que la discriminación o el trato injusto era especialmente frecuente en la calle (entre el 23% y 32%) y en las tiendas (11%). Las personas de origen somalí, en particular, habían sido objeto de discriminación al tratar con la policía (15%). También existía discriminación en el mercado de la vivienda (entre el 8% y 13%), pero esta era menos frecuente en los servicios sociales y de atención de la salud (entre el 4% y 10%).

13. Se ha creado un sistema de seguimiento para supervisar la salud y el bienestar de los inmigrantes en el futuro.

14. En 2011 se creó un Grupo de Expertos en Cuestiones Somalíes para combatir y prevenir la discriminación contra la comunidad somalí de Finlandia, prestando especial atención a su integración. Su informe de 2013 reúne información y conocimientos sobre la comunidad somalí, propone un plan de acción destinado a promover la integración de dicha comunidad y señala la importancia del intercambio de información entre distintas entidades. El informe detalla varias propuestas de acción destinadas a mantener el diálogo y el suministro de información actuales, así como a aumentar la capacidad de la comunidad somalí de mejorar su propia situación. Según el grupo de expertos, la aplicación de las propuestas de acción exige que exista una mayor cooperación entre los diferentes actores, que se asignen recursos para este fin y que se aumenten los requisitos previos para las entidades de la sociedad civil. El grupo de expertos continuará realizando su labor.

15. Entre 2012 y 2013 se puso en marcha el proyecto AFRO, que tenía por objetivo promover que la administración pública contratase a ciudadanos de otros países, en particular los pertenecientes a minorías visibles. Durante el proyecto se impartió capacitación destinada a los inmigrantes con formación académica y se publicó una guía para la contratación de inmigrantes en la administración pública. El proyecto consistía también en ensayos de formación inicial para los inmigrantes en el sector de la seguridad (por ejemplo, la formación policial).

16. Las organizaciones que representan a las comunidades somalí y rusa tienen presencia en los órganos de promoción de la igualdad, como la Junta Asesora para las Relaciones Étnicas (ETNO) y la Junta Consultiva para Cuestiones de las Minorías que, entre otras cosas, asiste al Ombudsman para las Minorías. Diversas comunidades inmigrantes han participado en actividades para la lucha contra la difusión de mensajes de odio, en la redacción de peticiones para la celebración de debates objetivos sobre inmigración y en iniciativas para mejorar la situación de los jóvenes de origen inmigrante.

17. Varias organizaciones que representan a diversos grupos de edad y minorías han colaborado con las autoridades para poner en marcha campañas y proyectos integrales destinados a combatir la discriminación y a promover la igualdad. La discriminación hacia las minorías y las experiencias de discriminación se han estudiado, por ejemplo, a través de encuestas anuales realizadas en el marco del sistema nacional de vigilancia de la discriminación y se ha dado visibilidad a esta mediante la publicación de información actualizada en el sitio web.

18. Entre las iniciativas concretas de lucha contra la discriminación están las siguientes:

- En el marco del Programa Nacional de Lucha contra la Discriminación (Proyectos YES para el período 2007-2015) se realizaron las siguientes actividades: un informe sobre medios y prácticas pedagógicos para la lucha contra la discriminación; capacitación para las universidades responsables de la formación de profesores; publicación de una guía para la planificación de la igualdad en los centros

educativos y diseño del proceso de planificación de la igualdad en colaboración con los centros educativos.

- Se redactó un informe sobre la situación de la gestión de la diversidad en las organizaciones del sector público, se organizaron cursos de formación sobre diversidad y no discriminación para las empresas y otras organizaciones pertenecientes a la Red de Diversidad de Finlandia y se publicó material de apoyo sobre el tema en formato electrónico.
- Se redactó una publicación en tres volúmenes destinada a identificar, combatir y prevenir la discriminación, que incluye una descripción de la situación en materia de igualdad y artículos sobre experiencias de discriminación y sobre medidas eficaces para la lucha contra ella. Además, se ofreció formación a grupos profesionales fundamentales y se publicaron folletos para diversos grupos profesionales y para las víctimas de discriminación.

Artículo 3 – Igualdad de derechos entre hombres y mujeres

Pregunta 5

19. En 2011 se designó un grupo de trabajo para investigar los cambios en las tendencias en la vida laboral, en particular desde la perspectiva de la utilización de los recursos humanos y las formas de trabajar. Otro de los objetivos era evaluar las consecuencias de esos cambios desde la perspectiva de la igualdad de género. Una cuestión fundamental en relación con la igualdad de género es el trabajo temporal, ya que los contratos de duración definida son frecuentes entre las mujeres en edad reproductiva.

20. Según el informe del grupo de trabajo, el objetivo de la Estrategia para el Desarrollo de la Vida Laboral elaborada por el Ministerio de Empleo y Economía consiste en que empleadores y empleados conozcan mejor la legislación sobre igualdad, particularmente en lo que concierne a la prohibición que se establece en la Ley de Igualdad, según la cual un empleador no se negará a prorrogar un contrato de duración definida ni limitará la duración de este por causa de embarazo o de permiso por paternidad. El grupo de trabajo seguirá realizando su labor.

21. Una encuesta sobre la aplicación de la Ley de Igualdad en litigios civiles y penales relacionados con la vida laboral dirimidos en diferentes instancias judiciales entre 2008 y 2011 indica que la discriminación por causa de embarazo sigue constituyendo un problema. También se dan casos de discriminación sobre la base de licencias familiares o de permisos por paternidad.

22. En 2013 el Gobierno designó un grupo de trabajo tripartito para investigar de qué modo protege la legislación los derechos de las personas que se reincorporan al trabajo tras una licencia familiar y cómo facilita su regreso al trabajo desde la perspectiva del desarrollo de la carrera profesional, la gestión de la carga de trabajo y la productividad en el trabajo. El grupo de trabajo también se encarga de preparar todas las modificaciones que necesita la legislación. En mayo de 2014 el grupo de trabajo finalizó su memorando, que aclara la función de la legislación en la protección de los derechos de quienes se reincorporan al trabajo tras una licencia familiar y examina las disposiciones relativas a la protección contra el despido y al derecho a la reincorporación al trabajo previstas en la Ley de Contratos de Trabajo, así como las disposiciones contra la discriminación incluidas en la Ley de Igualdad y la legislación de base de la Unión Europea. La legislación de Finlandia garantiza el derecho a la reincorporación al trabajo tras la licencia familiar y cumple los criterios establecidos en las directivas de la Unión Europea.

Pregunta 6

23. El Plan de Acción del Gobierno para la Igualdad de Género 2012-2015 recoge las medidas más importantes para promover la igualdad entre mujeres y hombres y luchar contra la discriminación por motivos de género. El Gobierno está decidido a promover la igualdad de género en todos sus procesos de adopción de decisiones. El Plan de Acción incluye un componente específico sobre la incorporación de la perspectiva de género y el Gobierno seguirá promoviendo esta perspectiva en la elaboración de leyes, la preparación de presupuestos y la realización de otras actividades con consecuencias importantes para la igualdad de género. Cada ministerio tiene un grupo de trabajo sobre igualdad de género. El Plan de Acción también contiene medidas que afectan a varias esferas temáticas, entre otras, la igualdad de género en la vida laboral y la conciliación del trabajo y la vida familiar, la promoción de la carrera de las mujeres, la igualdad de género en la educación y la investigación, la integración de la perspectiva de género en la política económica, el fomento de la inclusión y de la salud de hombres y mujeres y la lucha contra la violencia hacia las mujeres. Entre las medidas está la promoción de la igualdad de género como parte del programa de integración del Gobierno y la obtención de datos analizados por género cuando se realice un estudio de las condiciones de vida, la salud y el bienestar de la población romaní, así como el desarrollo de indicadores en esta materia.

24. La supervisión de la aplicación del Plan de Acción está a cargo de un grupo de trabajo en que están representados todos los ministerios. En noviembre de 2013 se concluyó un informe provisional sobre la aplicación del Plan de Acción. Durante el proceso de preparación se consultó a organizaciones no gubernamentales (ONG) y otros grupos interesados. El informe final de evaluación se presentará al Gobierno a principios de 2015.

25. Según un amplio estudio sobre salud y bienestar realizado en 2012, algo más de un tercio de las mujeres de origen somalí nunca habían estado escolarizadas, una de cada diez mujeres de origen somalí y curdo consideraba que apenas sabía leer o que no sabía leer en absoluto y las mujeres de origen somalí eran las que tenían más dificultades para utilizar Internet. La autoevaluación del estado de salud de las mujeres de origen curdo y ruso era significativamente peor que la de otros grupos estudiados, el sobrepeso era especialmente frecuente en las mujeres de origen somalí y curdo y una de cada dos mujeres de origen curdo tenía síntomas de depresión y ansiedad.

26. En el informe presentado recientemente por Finlandia al Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer (CEDAW/C/FIN/7) se proporciona información detallada sobre las mujeres y la economía, así como sobre cuestiones de igualdad de género relativas a la vida profesional, como la conciliación entre la vida familiar y la vida laboral, la promoción de la igualdad y la eliminación de la discriminación en relación con el artículo 11. También se informa de la situación de las mujeres inmigrantes, las mujeres romaníes y las mujeres con discapacidad en relación con los artículos 1 y 2.

III. Cuestiones relativas a disposiciones específicas del Pacto (arts. 6 a 15)

Artículo 6 – El derecho a trabajar

Pregunta 7

27. En 2013 se aprobó un amplio Sistema de Garantía Juvenil y su plan de aplicación (apéndice 2) para hacer frente al desempleo entre los jóvenes. El objetivo de la Garantía Juvenil es ayudar a los jóvenes a acceder a la educación y el empleo. El grupo al que está destinado el sistema son los jóvenes de menos de 25 años, así como los jóvenes de 25 a 29

años que se hayan graduado en los últimos 12 meses. En mayo de 2014 se adoptó una estrategia amplia y a largo plazo, "el Plan de Aplicación del Sistema de Garantía Juvenil".

Pregunta 8

28. El objetivo de la estrategia para intensificar las medidas de prevención de las actividades vinculadas a la economía sumergida y la delincuencia de guante blanco para el período 2012-2015 es prevenir y reducir estos fenómenos y promover las actividades empresariales legales y la sana competencia. Los cambios legislativos destacan la responsabilidad de las empresas en la prevención de la economía sumergida alentándolas a elegir asociados para la cooperación en los que puedan confiar, aumentando sus posibilidades de control interno y las oportunidades de los empleados de percibir una remuneración acorde con la legislación y los acuerdos colectivos, así como la responsabilidad de los propios ciudadanos a este respecto. La estrategia incluye 22 proyectos que tienen por objetivo lograr un incremento anual de 300 a 400 millones de euros en impuestos y aportaciones a la seguridad social, impedir que se eluda la responsabilidad penal y recuperar progresivamente los activos generados por delitos. En el sector de la construcción, se instituyó en 2012 la obligación de obtener un número de identificación fiscal y de comunicar los contratos y los trabajadores. El trabajo temporal a través de agencias y el trabajo en régimen de subcontratación también están cubiertos por la Ley de Responsabilidad del Contratista, que tiene por objetivo garantizar la capacidad del contratista de cumplir sus obligaciones legales, incluidas las obligaciones como empleador. Otro de sus objetivos es asegurar que se cumplan las condiciones mínimas de empleo de los trabajadores temporales contratados a través de agencias o subcontratados.

29. En febrero de 2014 un grupo de trabajo encargado de examinar qué ajustes necesitaba la Ley de Responsabilidad del Contratista presentó su informe, en el que se proponía que las sanciones por negligencia se unificasen aumentando la cuantía de la multa a un mínimo de 2.000 euros y un máximo de 20.000 cuando el contratista hubiese descuidado su obligación de control. Se sugería que el nuevo importe de la multa por negligencia se fijase en un mínimo de 20.000 euros y un máximo de 65.000 y que se aplicase a todos los contratos comprendidos en el ámbito de aplicación de la Ley. La nueva multa por negligencia se impondría cuando el contratista celebrase un contrato con una empresa a la que se hubiese prohibido realizar negocios o tuviese conocimiento de que su socio contractual no cumpliría sus obligaciones de pago.

30. El grupo de trabajo también propuso que la Ley ampliase la rendición de cuentas del contratista y su obligación de suministrar información para abarcar a los trabajadores de las agencias de trabajo temporal y a los subcontratados y que la negligencia estuviese penada por la ley.

31. La eficacia de la supervisión del empleo y de los impuestos en el sector de la construcción ha mejorado gracias a la introducción del número de identificación fiscal en el documento de identidad con foto que se usa obligatoriamente en las obras de construcción. Desde septiembre de 2012 quienes trabajan en las obras deben portar etiquetas con su nombre y fotografía, y, desde el 1 marzo de 2013, también el número de registro fiscal personal inscrito en el registro público.

32. La nueva obligación del sector de la construcción de comunicar los contratos y trabajadores, que entró en vigor el 1 de julio de 2014, se aplica a todos los constructores, empresas, contratistas autónomos independientes y trabajadores y obliga a todos a presentar informes mensuales a la Administración Tributaria en los que se especifique a las partes de manera detallada y se dé información, entre otras cosas, de todos los contratos en curso y de todas las obras en construcción con los nombres de las partes contratantes, el importe del contrato, la duración de la obra y los importes facturados mensualmente, así como información sobre cada uno de los trabajadores.

33. En febrero de 2014 el Gobierno decidió investigar si el número de registro fiscal debía instituirse en otros sectores a finales de 2014.

Artículo 7 – El derecho a condiciones equitativas y satisfactorias de trabajo

Pregunta 9

34. En 2013 la diferencia de remuneración entre los ingresos medios mensuales regulares de mujeres y hombres en el mercado laboral era de aproximadamente el 17% y ha descendido alrededor de un 1% en los dos últimos años. Este descenso se ajusta al principal objetivo del Programa de Igualdad Salarial de reducir la diferencia de remuneración un máximo del 15% en 2015, pero el progreso ha sido demasiado lento.

35. El objetivo de combatir las diferencias de remuneración por trabajo de igual valor ha resultado un desafío en todo el mercado laboral debido a la fuerte segregación por género de las ocupaciones y los sectores profesionales. Los sueldos y salarios en los sectores y empleos en que trabajan mayoritariamente mujeres son más bajos que aquellos en que trabajan mayoritariamente hombres, independientemente de que el nivel medio de educación de los trabajadores sea superior y de que los requisitos en relación con el nivel sean más elevados. Debe reducirse la diferencia de remuneración entre sectores para que disminuya en el mercado laboral. La segregación no solo se refiere a la división entre trabajadores y trabajadoras, sino también a los convenios colectivos, en el sentido de que estos solo se aplican en el sector en que se han negociado. Cabe a la sociedad y a las políticas sobre remuneración y convenios un papel fundamental a la hora de hacer frente a las diferencias de remuneración entre ambos sexos por trabajo de igual valor.

36. En los acuerdos relativos al mercado laboral se han empleado en diversa medida suplementos por concepto de igualdad de género y de igualdad de pago para aumentar los salarios en sectores mayoritariamente femeninos y peor pagados. El último convenio colectivo general para 2013-2015 prevé aumentos salariales muy moderados: en 2014, 20 euros y en 2015, el 0,4% sin suplementos específicos por concepto de igualdad de género ni de igualdad de pago. El aumento en euros favorece moderadamente a las personas con ingresos bajos.

37. En el período 2008-2011 los tribunales nacionales tramitaron alrededor de 100 denuncias, de las cuales 11 estaban relacionadas con una presunta discriminación salarial basada en el género y 2 con las condiciones de empleo. Se sustanciaron ante un tribunal administrativo 114 causas en las que se aplicó la Ley de Igualdad. La información reunida no revela si los tribunales han adoptado una postura en relación con los derechos de los empleados a la igualdad de remuneración por trabajo igual o por trabajo de igual valor ni de qué modo lo han hecho.

38. El Programa de Igualdad Salarial se ha centrado en grandes proyectos de investigación y desarrollo en materia de políticas de remuneración y acuerdo, sistemas de remuneración, planes de igualdad de género en el lugar de trabajo y estudios de remuneración, así como en acabar con la división de funciones y favorecer la carrera profesional de las mujeres. En relación con el desarrollo de los sistemas de retribución, se han aplicado varias medidas que han dado buenos resultados. Sin embargo, la falta de criterios y definiciones coherentes ha limitado la repercusión de estos sistemas y es necesario seguir desarrollándolos.

39. Las medidas del Programa de Igualdad Salarial para el período 2014-2015 consisten en mejorar el conocimiento de los sueldos y salarios a diferentes niveles, promover la planificación de la igualdad y los estudios de remuneración en los lugares de trabajo y

favorecer las carreras de las mujeres y sus posibilidades de desarrollo en el ámbito laboral. Se acaba de poner en marcha un importante proyecto de investigación sobre la repercusión de los estereotipos de género cuando se elige la educación y la carrera. El Programa continúa facilitando la evaluación y la adopción de decisiones sobre nuevas medidas mediante la celebración de reuniones periódicas entre varias partes interesadas con el objetivo de tratar el asunto. En 2015 el Gobierno discutirá los mejores medios de promover de manera eficaz la igualdad de remuneración en el futuro.

40. En 2013 y 2014 se realizó una importante campaña pública, "Let's Talk about Pay" (Hablemos de salarios), para alentar la transparencia salarial y fomentar una cultura del trabajo más abierta en lo que concierne a la remuneración de los trabajadores. La campaña que promovía una mayor conciencia acerca de los salarios y proponía qué hacer en caso de sospecha de estar siendo discriminado, contó con gran difusión, entre otros medios, en un sitio web dedicado a este fin. La campaña llegó a alrededor de 2 millones de personas.

41. La Ley de Igualdad fue complementada en abril de 2014 para aclarar las obligaciones en relación con los estudios de remuneración y para estrechar la cooperación entre trabajadores y empleados a este respecto, así como para promover que se difundiese información sobre la planificación de la igualdad y los estudios de remuneración.

Pregunta 10

42. En el acuerdo general sobre los ámbitos de responsabilidad en materia de higiene y seguridad en el trabajo para el período 2012–2015 se estableció que la vigilancia de la aplicación de la Ley de Lucha contra la Discriminación se basaría fundamentalmente en las observaciones que se recibieran de particulares. La vigilancia de la discriminación laboral se realizará en el marco de la vigilancia de la aplicación de la Ley de Lucha contra la Discriminación (apéndices 3, 3a).

43. Según un estudio realizado en 2009, los motivos más comunes de discriminación eran el origen étnico o la nacionalidad (32%) y el estado de salud (32%). La discriminación se manifestaba en despidos o suspensiones temporales en el 38% de los casos, y en el 34% de los casos afectaba a los salarios, los horarios de trabajo o las condiciones de trabajo. La discriminación laboral era más común en el sector privado (86% de los casos) que en el sector público.

44. En 2012 se elaboraron directrices específicas para la vigilancia de la discriminación laboral y la mano de obra extranjera y también se suministró información general y más detallada sobre la interpretación de la Ley de Lucha contra la Discriminación a diversos actores, por ejemplo, se distribuyó un folleto sobre "Igualdad en el Trabajo – Prohibición de la Discriminación" en los lugares de trabajo en relación con las inspecciones.

45. En mayo de 2012 se publicó un informe de investigación sobre la discriminación en el mercado laboral que incluía un panorama general de los estudios sobre todas las formas de discriminación en el trabajo, una propuesta de modelo de vigilancia y un resumen de un trabajo de campo relativo a la discriminación en materia de contratación. En él se pasa revista a los resultados de la investigación y a datos sobre denuncias oficiales de discriminación laboral por los motivos previstos en la Ley de Lucha contra la Discriminación: edad, origen étnico y nacional, nacionalidad, idioma, discapacidad, salud, orientación sexual, religión, creencias, opinión y otras características personales. El género se incluye como tema trasversal. Según el informe, una gran parte de la discriminación observada en los lugares de trabajo, casi un 10%, se basaba en la edad. Los empleados jóvenes parecían percibir algo más de discriminación que los empleados de edad. Los trabajadores habían observado casi tanta incidencia de discriminación hacia empleados y solicitantes de empleo pertenecientes a minorías étnicas como hacia empleados jóvenes o

de edad. Habida cuenta del reducido tamaño de las minorías étnicas en Finlandia, parece claro que estas son especialmente vulnerables a la discriminación laboral.

46. Cerca del 40% de las mujeres y del 30% de los hombres había experimentado discriminación en alguna situación en su actual trabajo. Las mujeres con enfermedades crónicas o con discapacidad habían percibido discriminación con más frecuencia (49%), mientras que los hombres de edad eran los que denunciaban discriminación con menos frecuencia (25%) entre los grupos incluidos en el nuevo análisis de los datos del Estudio sobre Calidad de Vida Laboral.

47. Se hicieron investigaciones ulteriores como consecuencia de 126 denuncias presentadas en 2010. El estado de salud era claramente el motivo de denuncia más común (48%). Solo una pequeña parte de los casos estaban relacionados con el proceso de contratación, posiblemente a causa de la dificultad de los solicitantes de empleo de comparar el trato que habían recibido con el trato recibido por otros.

48. Entre 2005 y 2010 los tribunales registraron un aumento del número de causas penales relacionadas con la discriminación laboral. En los tribunales de distrito el número de causas aumentó de 11 a 27 y en los de apelación de 1 a 13 durante esos años. En 2010 se presentaron ante la policía 74 denuncias de delitos de discriminación laboral y 31 denuncias de discriminación laboral grave.

49. En agosto de 2014 se publicó un nuevo estudio sobre la discriminación en el mercado laboral finlandés. Este estudio presenta los resultados de las investigaciones existentes y datos sobre denuncias oficiales relacionadas con la discriminación laboral por los motivos previstos en la Ley de Lucha contra la Discriminación y la Ley de Igualdad de Finlandia.

50. Un estudio publicado en 2013 sobre el acceso a la justicia y las experiencias de los grupos expuestos a discriminación reveló que la información oficial sobre discriminación no era de fácil consulta, sino que había de obtenerse por separado y de diversas fuentes. Además, las autoridades en materia de higiene y seguridad en el trabajo no se encargan de todas las situaciones relacionadas con la discriminación por motivos de género.

51. Entre 2008 y 2011 los tribunales de apelación examinaron 47 delitos relacionados con la discriminación laboral. Dos casos se referían a la discriminación en razón de la edad, 2 de la religión, 1 de la actividad profesional y otro de la opinión. Además, en 14 casos la discriminación se basaba en el estado de salud, en 13 en el género y en 12 en el origen étnico. En 2 de los casos no se reveló el motivo de discriminación. En lo que concierne a los delitos de discriminación laboral procesados por tribunales de apelación entre 2008 y 2011, la sentencia fue modificada en 14 casos y confirmada en 31; en 2 casos se retiró el recurso. Respecto del total, en 28 casos la sentencia definitiva fue condenatoria, en 17 se desestimó la acción y en 2 la sentencia se confirmó parcialmente.

52. Entre 2008 y 2011 los tribunales de apelación sustanciaron un total de 12 litigios basados en la Ley de Lucha contra la Discriminación. Tres de ellos tenían relación con el origen étnico, 6 con la edad, 1 con la actividad profesional, 1 con la orientación sexual y 1 con el estado de salud. En cuanto a los litigios basados en la Ley de Lucha contra la Discriminación sustanciados por los tribunales de apelación entre 2008 y 2011, la sentencia fue modificada en 2 casos y confirmada en 8; en 1 caso se retiró el recurso y todavía hay 1 caso pendiente. Respecto del total, en 8 causas se falló en favor del demandante, en 2 se desestimó la demanda y en 1 se dio lugar parcialmente a la demanda.

53. Entre 2008 y 2011 los tribunales de apelación examinaron un total de 29 litigios basados en la Ley de Lucha contra la Discriminación. Respecto del total, la sentencia fue modificada en 4 casos y confirmada en 21; en 4 casos las partes llegaron a una conciliación. Además, respecto del total, 6 casos tenían relación con el cese en el empleo o el despido,

12 con la provisión de 1 cargo o la contratación, 7 con la remuneración y 4 con otras condiciones de empleo.

54. Entre 2008 y 2011 los tribunales de apelación examinaron 4 casos de discriminación múltiple, de los cuales 3 se referían a la discriminación por motivos de edad y de género y 1 a la discriminación por motivos de origen étnico y de edad. Todos se referían a la selección de estudiantes o a la selección para prácticas. En 1 caso se retiró el recurso, en otro la sentencia fue modificada y en 2 la sentencia fue confirmada. En 1 caso se falló en parte a favor del demandante, en otro se falló íntegramente a favor del demandante y en 2 se desestimó la demanda. Entre 2008 y 2011 el Tribunal Supremo admitió a trámite el recurso en 3 casos relacionados con la igualdad de género entre mujeres y hombres. Los casos se referían al sacerdocio femenino, la reforma del sistema de remuneración y el acoso y el abuso sexual. También se admitió a trámite el recurso en 3 casos relativos a las condiciones de trabajo e igualdad de un sistema de bonos.

55. La mayoría de los casos (67) examinados por los tribunales administrativos se referían a la provisión de puestos de trabajo, mientras que 5 se referían a acuerdos o condiciones de trabajo, 3 a despidos, 2 a los requisitos de selección de párrocos, 2 a la selección de estudiantes y 3 a diversos servicios municipales. Hubo también apelaciones que se referían a la cría de renos, a actividades de edición, a diversas cuestiones relativas a postulaciones y a la confirmación de los resultados electorales. En 9 casos el motivo de discriminación era el origen étnico. Además, se examinó 1 caso de presunta discriminación por origen étnico y actividades sociales y otro en el que el motivo de discriminación era la combinación de conocimientos lingüísticos y género.

56. En los fallos emitidos por los tribunales de distrito por delitos de discriminación, el número de días de multa fue de 20 a 90 en 2008, 10 a 100 en 2009, 20 a 80 en 2010 y 10 a 50 en 2011. El número medio de días de multa por delito fue 54 en 2008, 40 en 2009, 33 en 2010 y 29 en 2011. En seis casos se sentenció a los acusados a prisión condicional por períodos que iban de cuatro meses a un año y ocho meses. En todos esos casos la calificación del delito era discriminación laboral grave. En dos casos el acusado no fue penado a pesar de la sentencia condenatoria. Uno de ellos se refería al cese en el empleo y el otro al acoso basado en el origen étnico. En ambos casos se ordenó el pago de daños y perjuicios a la parte agraviada. También se impuso el pago de indemnizaciones en algunas sentencias condenatorias. En 2008 la cuantía de las indemnizaciones fue de 300 a 2.500 euros, en 2009 de 400 a 3.000 euros, en 2010 de 500 a 2.000 euros y en 2011 de 700 a 1.200 euros. Las indemnizaciones más elevadas se impusieron en un caso de discriminación laboral grave. La cuantía media de las indemnizaciones fue de 925 euros en 2008, 1.153 euros en 2009, 933 euros en 2010 y 950 euros en 2011.

57. En 2009 un tribunal ordenó que se pagase una indemnización de 3.000 euros en virtud de la Ley de Lucha contra la Discriminación a la parte agraviada en un caso relacionado con el cese en el empleo y el estado de salud. En 2010 un tribunal ordenó que se pagase una indemnización de 5.000 euros a la parte agraviada en virtud la Ley de Igualdad en un caso de cese en el empleo por motivos de género (embarazo) y de estado de salud. En estos casos no se ordenó el pago de indemnizaciones por otros daños o perjuicios.

58. En 2010 un tribunal ordenó que, en un caso relacionado con el estado de salud, la parte culpable de discriminación pagase una indemnización de 3.000 euros en virtud de la Ley de Contratos de Trabajo por cese en el empleo sin causa justificada. Además, en un caso de discriminación basado en el estado de salud, un tribunal ordenó el pago de una indemnización de 7.000 euros en virtud de la Ley de Lucha contra la Discriminación y de una indemnización de 1.200 euros por daños psicológicos a la parte agraviada. En la mitad de las sentencias condenatorias, aproximadamente, no se ordenó el pago de indemnizaciones u otro tipo de reparación a las partes agraviadas. Se dictaron 54 sentencias condenatorias y en 28 de ellas las partes agraviadas no percibieron indemnización ni

obtuvieron otro tipo de reparación. En 2008 hubo 5 casos similares, en 2009, 11, en 2010, 6 y en 2011, 6. La mayoría de los casos se referían a discriminación laboral grave. En estos casos no se pedía una indemnización u otro tipo de reparación.

Pregunta 11

59. La Ley de Igualdad prohíbe el acoso sexual y el acoso por motivos de género como formas de discriminación en todo su ámbito de aplicación. No obstante, la pena de pago de una indemnización solo se aplica al acoso relacionado con la vida laboral, las instituciones educacionales (excepto las escuelas generales), las organizaciones que representan los intereses del mercado laboral o el suministro de mercancías y servicios. La pena de pago de indemnización en virtud de la Ley de Igualdad no suele recaer en los particulares sino, por ejemplo, en la empresa empleadora o la institución educacional que ha incumplido la obligación de adoptar las medidas disponibles para eliminar el acoso tras haber sido informada de él.

60. El acoso sexual en el lugar de trabajo no está castigado como tal en el Código Penal.

61. Según el Barómetro sobre la Igualdad de Género de 2012, el nivel de acoso sexual físico (agresor del sexo masculino) experimentado por las mujeres no había registrado cambios significativos en los 14 últimos años. Sin embargo, en relación con el año 1998, en los dos años anteriores a 2012 había aumentado el número de mujeres víctimas de acoso en forma de bromas ofensivas o insinuantes y de comentarios obscenos sobre su cuerpo y su sexualidad. Las experiencias de acoso sexual (en los dos últimos años abarcados por el estudio) habían aumentado considerablemente desde 1998 entre las mujeres de la franja de edad de 35 a 54 años. El porcentaje de hombres que había sufrido acoso sexual en cualquiera de sus formas había sido inferior a 10 en todas las encuestas (1998, 2001, 2004, 2008 y 2012). En casi la mitad de los casos el agresor era un desconocido, en 1 de cada 5 casos, un colega, y en aproximadamente 1 de cada 6, un cliente.

62. Según un estudio realizado por las direcciones regionales de administración del Estado, existe relativamente poca información sobre la vigilancia del acoso sexual en la práctica. Aunque la labor de vigilancia realizada por la Administración Regional de Higiene y Seguridad en el Empleo no abarca la prohibición de la discriminación por razones de género en virtud de la Ley de Igualdad, las autoridades tienen la obligación de informar a la policía, a los efectos de la investigación prejudicial, de los presuntos delitos de discriminación por razones de género que detecten durante sus otras actividades.

Artículo 9 – El derecho a la seguridad social

Pregunta 12

63. A continuación se señalan las principales modificaciones introducidas en la Ley de Asistencia Social: en 2012 el monto básico de la asistencia social se incrementó un 6% y el monto básico para las familias monoparentales un 10%. En 2013 se decidió proceder a un aumento indexado del monto básico, comenzar a controlar los plazos de tramitación de las solicitudes de asistencia social y dar prioridad a determinadas medidas de activación para el empleo relacionadas con la prestación por desempleo en la concesión de asistencia social.

64. En 2012 el monto básico se redujo para quienes se hubieran negado a participar en programas educativos o hubieran interrumpido sus estudios o, en el caso de la formación profesional, para menores de 25 años.

65. Como norma general, la Ley de Asistencia Social se aplica por igual a todos los que soliciten asistencia, independientemente de si son ciudadanos finlandeses, han llegado recientemente a Finlandia o son extranjeros que ya residían en el país. La asistencia social es la asistencia financiera de último recurso que también puede concederse, previa presentación de una solicitud personal, a los extranjeros y refugiados a que se haya concedido asilo. En virtud de la Ley de Beneficiarios de los Servicios de Bienestar Social, el beneficiario tiene derecho a servicios de bienestar social de buena calidad y a un trato adecuado y no discriminatorio.

66. También como regla general, presta la asistencia social el municipio en que la persona reside habitualmente o, en algunos casos, en que la persona o la familia efectúa gastos de subsistencia. En los casos urgentes, la asistencia social es otorgada por el municipio en que residía la persona cuando presentó la solicitud. Esta disposición también es aplicable a un extranjero que resida temporalmente en Finlandia. En tal caso, hay que concederle la asistencia necesaria en el momento de la presentación de la solicitud, como un billete para trasladarse a su municipio de residencia o su país de origen o asistencia para cubrir los gastos de atención de la salud o de alimentación necesarios. Ahora bien, el municipio no tiene la obligación de otorgar asistencia social para gastos que el solicitante no haya efectuado en él durante su estancia.

67. Quienes solicitan protección internacional, reciben protección temporal o son víctimas de la trata de seres humanos y no tienen municipio de residencia en Finlandia pero necesitan asistencia percibirán una prestación de acogida en lugar de una prestación social. El establecimiento de una prestación específica de acogida obedecía a que, por lo general, esas personas permanecen en Finlandia solo temporalmente, y parte de la asistencia que requieren será proporcionada en forma de productos de primera necesidad en los centros de acogida. El componente básico de la prestación de acogida cubre los gastos para ropa, los gastos menores de atención sanitaria, los gastos para transporte y llamadas locales y otros gastos de sustento diario similares de la persona o la familia.

68. Se concederá una prestación compensatoria de acogida para cubrir los gastos que se consideren necesarios debido a las necesidades o circunstancias específicas del solicitante y su familia. Estos gastos podrán abarcar los gastos efectuados a causa de una enfermedad de larga duración o grave, una dieta especial necesaria, suministros para niños, gastos de viaje para una entrevista en el marco del procedimiento de concesión de asilo o la participación en programas de capacitación fuera del centro de acogida. El menor no acompañado que solicite asilo percibirá una prestación para gastos en lugar de la prestación de acogida si el centro de acogida se hace cargo íntegramente de su manutención.

69. El monto de la prestación de acogida es la diferencia entre los gastos y el costo de la atención de salud que exceda de los gastos menores que se cubren con el componente básico de la prestación de acogida, por una parte, y los ingresos y bienes disponibles, por otra. El componente básico mensual de la prestación de acogida es de 290 euros para quienes viven solos o las familias monoparentales, 245 euros para los demás adultos y 185 euros para los menores que viven con sus familias, con ciertas modificaciones. La prestación para gastos que percibe un menor de 16 años no acompañado que solicite asilo es de 25 euros mensuales y de 45 euros si tiene más de 16 años.

Artículo 10 – Protección de la familia, las madres y los niños

Pregunta 13

70. Si bien la mayoría de casos objeto de instrucción se refieren a casos de trata de personas para fines de trabajo forzoso, también hay algunos casos de trata de personas con

fin de explotación sexual. La trata de seres humanos se tipificó como delito en 2004. En los apéndices 4, 4a y 4b figura información sobre los casos.

71. En 2004 se incorporaron al Código Penal disposiciones sobre la tipificación como delito de la trata de seres humanos. Durante el período a que se refiere el informe, los tribunales sustanciaron un total de cinco causas penales en que la calificación del delito era la trata. Tres de ellos se referían a la trata con fines de explotación sexual y dos a la trata con fines de trabajo forzoso. Los acusados en las tres causas que entrañaban explotación sexual fueron condenados por trata. Todas esas sentencias han quedado firmes, y se han dictado muchas más sentencias en el caso de delitos estrechamente relacionados con la trata. Tales delitos incluyen el proxenetismo, las prácticas laborales abusivas y discriminatorias y la participación en actividades relacionadas con la inmigración ilegal con circunstancias agravantes.

Pregunta 14

72. El grupo de trabajo multidisciplinario que se ocupa de la cuestión de la violencia en el ámbito de la pareja y del hogar fue reelegido para un segundo mandato fijo para el período 2011-2015, con el fin de coordinar la prevención y la supervisión de las tendencias de esta violencia y señalar a la atención de la población esta cuestión. El grupo también actúa como grupo de coordinación del Plan Nacional de Acción para Reducir la Violencia contra la Mujer.

73. Los objetivos del Plan Nacional de Acción son combatir la violencia de manera proactiva e integral tratando de influir en las actitudes y los comportamientos; evitar los actos reiterados de violencia; mejorar la situación de las víctimas de violencia sexual y aumentar la asistencia y el apoyo en situaciones de crisis que reciben; elaborar métodos de detección e intervención en los casos de violencia de que son objeto los grupos vulnerables; aumentar los conocimientos y la competencia de las autoridades y los proveedores de servicios profesionales en la prevención de la violencia contra la mujer y en la prestación de ayuda a las víctimas.

74. El Plan Nacional de Acción comprende 59 medidas, se ejecuta con arreglo a un programa anual y es objeto de una supervisión anual. A fines de febrero de 2014 se había concluido la aplicación de 22 medidas y se habían puesto en marcha 19, se habían previsto 7 y quedaban por poner en práctica 11. A los efectos de la aplicación se asigna especial importancia a aumentar el conocimiento por el personal de cuestiones relativas a la violencia prosiguiendo con la capacitación que ya se ha organizado e impartiendo formación a más instructores para que reconozcan los casos de violencia e intervengan de manera proactiva. El material didáctico se publica en el sitio web correspondiente para que la capacitación sea uniforme en todo el país.

75. El Plan Nacional de Acción se evaluará durante el último año del programa.

76. Se ha puesto en marcha con carácter experimental el Proyecto Interinstitucional para la Evaluación de Riesgos (MARAK) con miras a reducir los casos de violencia grave en el ámbito de la pareja y dar apoyo a las víctimas. El proyecto tiene por objeto identificar a las víctimas que corren un alto riesgo y asegurar una mayor protección frente a nuevos abusos a través de la coordinación interinstitucional. La evaluación de la fase experimental del Proyecto MARAK puso de manifiesto algunos puntos críticos en el proceso que debían mejorarse en el futuro. El proyecto es dirigido por un grupo ministerial desde 2014.

77. En junio de 2013 se publicaron las Directrices Nacionales de Calidad para Centros de Acogida, en que se definen los principios rectores para la labor de atención a los beneficiarios en los centros de acogida y se describen el proceso, los objetivos y los criterios pertinentes. El Estado se hará cargo de la gestión de los centros de acogida a partir

de 2015. Asimismo, el Gobierno examinará la manera de organizar el servicio de asistencia telefónica permanente para prestar atención las 24 horas del día.

78. En los apéndices 5, 5a, 5b y 5c figuran estadísticas sobre los delitos denunciados a la policía, desglosados según el tipo de delito y la relación existente entre las partes en los casos de homicidio.

Pregunta 15

79. El número de condenas por abuso sexual de niños se ha quintuplicado en los últimos 15 años. La severidad de la pena por ese delito depende en gran medida de su calificación: la pena impuesta por abuso sexual de niños agravado suele ser prisión firme (75% de los casos; duración media: 3 años y 4 meses). Si esos abusos entrañan tocamientos, la duración media de la prisión firme es de 2 años y 6 meses, mientras que para los actos que entrañen relaciones sexuales la duración media es de 3 años y 7 meses y para los actos con coacción, 5 años y 11 meses. La prolongación del acto y la temprana edad del niño son también factores que inciden en la severidad de la pena. En general, los tribunales dictan penas de prisión condicional cuando se trata de abusos simples (80% de los casos; duración media: 6,5 meses). La represión global de los delitos se ha vuelto más estricta y las penas más severas. La proporción de penas consistentes en multas ha disminuido y el número de años de prisión impuestos a los condenados por abusos sexuales de niños se ha multiplicado por siete y ha pasado de aproximadamente 15 años a 100 años de prisión firme (apéndices 6 y 6a).

80. Según una investigación, la reincidencia en los casos de abusos sexuales es poco frecuente: en un período de seguimiento de 6 años, la proporción era del 4% al 5%, mientras que en los tipos más comunes de delitos, iba del 15% al 55%.

Artículo 11 – El derecho a un nivel de vida adecuado

Pregunta 16

81. Una de las tres prioridades del Programa de Gobierno de 2011 es reducir la pobreza, la desigualdad y la marginación y uno de los proyectos clave concierne la promoción del bienestar y la inclusión social y la prevención de los problemas sociales. El Plan de Acción del Gobierno contiene objetivos detallados y abarca más de 30 proyectos. Puede obtenerse más información en inglés en <http://www.stm.fi/web/en/prevention-of-social-exclusion>.

82. El umbral de riesgo de pobreza relativa, utilizado por Eurostat, es el indicador empleado habitualmente en Finlandia para determinar el umbral de pobreza. Para una familia monoparental, el umbral se situaba en 1.165 euros mensuales de ingresos de libre disposición (ingresos netos) en 2012. Esta cifra es ligeramente superior a la suma del presupuesto de referencia mínimo estimado (660 euros mensuales) y de un alquiler moderado para un departamento de una habitación (431 euros mensuales), que da 1.091 euros mensuales.

83. Un total de 635.000 personas (el 11,9% de la población) vive por debajo del umbral de la pobreza. La cifra correspondiente a la población infantil (menores de 18 años) es de 102.000 niños (el 9,4%).

84. En 2012 subieron entre el 6% y el 16% la prestación de asistencia social, la prestación básica por desempleo y el subsidio de vivienda. También se aumentó el monto básico de la asistencia social un 10% adicional en el caso de las familias monoparentales.

Pregunta 17

85. Si bien durante la ejecución del Programa del Gobierno para Reducir la Falta de Vivienda de Larga Duración para 2008-2011 se superaron los objetivos cuantitativos establecidos en materia de alojamiento, el número de personas sin vivienda durante mucho tiempo no se redujo a la mitad. Los mejores resultados se han logrado en las ciudades de tamaño pequeño y mediano, en las que casi se resolvió ese problema por completo en 2013. En las ciudades más grandes, como las de la región de la capital, se han cumplido los objetivos cuantitativos y se han construido varias unidades de vivienda nuevas para personas sin hogar.

86. En 2013 el número de personas sin vivienda durante mucho tiempo disminuyó ligeramente en esas ciudades, salvo en Helsinki, donde aumentó en 4.100 personas solas (un 20%) y 300 familias (un 35%) que carecían de un lugar permanente donde vivir. Helsinki está sometida a una fuerte presión social a causa del crecimiento de la población en 18.000 personas en 2013. Asimismo, algunas ciudades recibieron alrededor de 64 millones de euros en concepto de subvenciones a la inversión para la construcción, renovación o adquisición de más de 1.600 viviendas y una subvención del 50% para los proyectos de viviendas destinadas a las personas sin vivienda durante mucho tiempo.

87. Diez ciudades que participaban en el Programa para Reducir la Falta de Vivienda de Larga Duración tenían el objetivo de reducir a la mitad los casos de personas sin vivienda durante mucho tiempo, utilizando el número de viviendas como indicador, y de construir 1.250 nuevas viviendas.

88. A fines de 2012 había 450 familias sin hogar y 7.850 personas solas sin hogar. El número de estas últimas aumentó en 300 personas respecto del año anterior (el 3,7%). En Helsinki el número de personas sin hogar se incrementó en 700 personas, mientras que en el resto del país ese número disminuyó en 400 personas. En total, la región de la capital registraba el 65% de los casos de personas sin hogar en Finlandia.

89. El número actual de aproximadamente 8.000 personas sin hogar prácticamente no ha variado en los diez últimos años (apéndice 7).

90. En 2012, de las personas sin hogar, más de 2.000 (el 25%) tenían menos de 25 años. Más de la mitad vivían en Helsinki, donde el número de jóvenes sin hogar casi se había duplicado (el 93%) en comparación con el año anterior.

91. En un plazo de cinco años, el número de personas que viven temporalmente con amigos y parientes ha aumentado en 1.000 personas (el 20%) y la situación ha empeorado en Helsinki.

92. En 2011 el número de inmigrantes sin hogar solos superó por primera vez las 1.000 personas. En 2012 el número se había incrementado hasta situarse en 1.500 personas (el 20%). Casi la mitad de las familias sin hogar son inmigrantes. El número de inmigrantes sin hogar aumentó en 400 personas en un año en Helsinki. Tres de cada cuatro inmigrantes y dos de cada tres familias inmigrantes sin hogar buscan vivienda en Helsinki.

93. Desde 2011 hay unas 300 mujeres más sin hogar. La brecha entre los hombres y las mujeres sin hogar se está reduciendo a un ritmo cada vez más rápido: en 2011, la proporción de mujeres sin hogar superó el 20% por primera vez y, en 2013, ascendió al 24,1%. En 2012 los municipios facilitaron viviendas a 3.300 personas sin hogar solas y a 490 familias. De ellas, más de 1.100 eran personas sin vivienda durante mucho tiempo.

94. Desde 2008, se ha examinado la carencia de esas viviendas (más de un año) mediante el estudio sobre el mercado inmobiliario realizado por el Centro de Financiación y Desarrollo de la Vivienda de Finlandia (ARA). En muchos casos, es necesario prestar apoyo y varios servicios de ayuda para la vivienda.

95. A fines de 2012 más de un tercio de las personas sin hogar solas, es decir, 2.630 personas (lo que representaba un descenso del 3,7%), eran personas sin vivienda durante mucho tiempo. En noviembre de 2013, su número estimado en Helsinki era de 1.415 personas, lo que suponía 175 más que el año anterior, pero 100 menos que en 2008. Dos tercios de ellas se encuentran en la región de la capital.

Artículo 12 – El derecho a la salud física y mental

Pregunta 18

96. La hospitalización involuntaria y el uso de tratamiento médico involuntario se regulan por la Ley de Salud Mental, la Ley sobre Enfermedades Transmisibles y la Ley de Asistencia Social y Abuso de Sustancias Psicoactivas.

97. En virtud de la Ley de Salud Mental, podrá ordenarse el tratamiento de una persona en un hospital psiquiátrico en contra de su voluntad únicamente si: 1) se le ha diagnosticado una enfermedad mental; 2) debe recibir tratamiento para una enfermedad mental que, de no tratarse, empeoraría de manera considerable o pondría gravemente en peligro su salud o seguridad o la de terceros; y 3) todos los demás servicios de atención de la salud mental no son aplicables o resultan inadecuados. También podrá ordenarse el tratamiento de un menor en un hospital psiquiátrico en contra de su voluntad si necesita recibir tratamiento para un trastorno mental grave en determinadas condiciones especiales.

98. En caso de que se considere necesario el tratamiento, se emite una certificación escrita (remisión con fines de observación) que contiene un dictamen fundamentado. La remisión con fines de observación debe ordenarse dentro de un plazo específico. Se establecen normas especiales detalladas acerca de la suspensión del tratamiento y la necesidad de escuchar al paciente y mantenerlo informado.

99. El plazo máximo de internamiento para fines de tratamiento de un paciente en contra de su voluntad es de tres meses, prorrogables por escrito antes de que venzan, y está sujeto a normas especiales sobre la necesidad de escuchar al paciente.

100. Asimismo, la Ley de Salud Mental incluye disposiciones detalladas sobre el examen mental y el tratamiento involuntario del acusado de un delito, incluida la decisión de internarlo para que sea sometido a tratamiento en contra de su voluntad durante un plazo máximo de seis meses. La Ley también contiene disposiciones específicas sobre la atención especial de una persona con discapacidad mental que haya sido acusada de un delito.

101. La Ley de Salud Mental establece de manera pormenorizada las condiciones para limitar los derechos fundamentales de los pacientes durante el tratamiento y examen involuntarios, incluidas disposiciones sobre la definición de paciente y las condiciones generales para limitar los derechos fundamentales, el tratamiento de las enfermedades mentales y físicas, la restricción de la libertad de circulación, las restricciones especiales, la duración de estas y la supervisión de su aplicación, la custodia de los efectos personales, la inspección de los efectos personales de los pacientes y envíos a los pacientes, el registro y cacheo y la limitación de las visitas, así como instrucciones sobre la aplicación de las restricciones.

102. La terapia electroconvulsiva se administra a una persona sometida a tratamiento involuntario únicamente previo consentimiento informado, a menos que el tratamiento sea necesario para evitar un riesgo para la vida del paciente. El tratamiento psiquiátrico o de otra índole que puede afectar de manera grave o irreversible a la integridad del paciente solo puede administrarse con el consentimiento por escrito de un paciente adulto, a menos que la medida sea necesaria a fin de evitar un riesgo para la vida del paciente.

103. Las presentaciones y los recursos interpuestos en relación con el tratamiento administrado a un paciente en contra de su voluntad y las cuestiones relativas al examen mental deben examinarse con carácter urgente.

104. La Ley de Salud Mental se modificará con el fin de dar cumplimiento a la sentencia dictada en 2012 por el Tribunal Europeo de Derechos Humanos en el asunto *X c. Finlandia* (demanda N° 34806/04), en la que se dictamina que el procedimiento establecido con arreglo a la legislación finlandesa para proseguir el tratamiento de un paciente en contra de su voluntad no contiene salvaguardias adecuadas contra la arbitrariedad, puesto que este no tiene la posibilidad de recabar, antes de que se adopte la decisión de proseguir el tratamiento en contra de su voluntad, una evaluación de la necesidad de ese tratamiento realizada por un médico ajeno al hospital que lo atiende.

105. La Ley sobre Enfermedades Transmisibles establece disposiciones sobre las medidas necesarias para prevenir la propagación de una enfermedad transmisible peligrosa o una enfermedad transmisible que constituya un grave riesgo para la salud de la población. La Ley impone diversas condiciones y describe las medidas de prevención necesarias, las autoridades competentes y el procedimiento para ordenar la cuarentena durante un período determinado (como máximo un mes contra la voluntad del paciente), si procede.

106. La Ley también prevé el posible aislamiento (incluido el tratamiento involuntario) de una persona con una enfermedad peligrosa en un establecimiento de atención de la salud en contra de su voluntad en los casos en que la propagación de la enfermedad no pueda prevenirse mediante otras medidas o el paciente no pueda o no quiera ser sometido a otras medidas ni al tratamiento necesario.

107. La Ley contiene disposiciones específicas sobre el proceso de toma de decisiones por las autoridades competentes y el plazo máximo de aislamiento, así como normas específicas para la presentación de determinados recursos.

108. Anualmente se ordena el tratamiento de muy pocas personas por representar un riesgo para la salud en virtud de lo establecido en la Ley de Asistencia Social y Abuso de Sustancias Psicoactivas, lo que significa que las medidas de carácter no voluntario previstas en dicha Ley se aplican solo en contadas ocasiones. La Ley contiene disposiciones específicas sobre el tratamiento involuntario basado en la existencia de un riesgo para la salud o en un comportamiento violento.

Pregunta 19

109. Según un estudio sobre los servicios de atención de la salud para los migrantes indocumentados en Finlandia, a efectos de esos servicios se clasifica como migrantes indocumentados a unas 1.000 a 1.500 personas que residen en el país. El grupo incluye a quienes no tienen permiso de residencia y proceden de un país que no es un Estado miembro de la Unión Europea o el Espacio Económico Europeo o Suiza, así como a ciudadanos de la Unión Europea que se encuentran en una situación similar a la de los migrantes indocumentados y carecen de seguro médico en su país. La mayoría de los migrantes indocumentados tienen menos de 50 años de edad.

110. La legislación vigente de Finlandia garantiza a todos el acceso a la atención de urgencia. Los migrantes indocumentados tienen derecho a recibir atención de urgencia en el sistema de salud pública, incluidos tratamiento dental urgente, atención de la salud mental, tratamiento por abuso de sustancias psicoactivas y asistencia psicosocial. Los migrantes indocumentados deben abonar el costo real del tratamiento. No obstante, si no pueden pagarlo, el Estado se hará cargo de él.

111. Además de los servicios públicos, los migrantes indocumentados también reciben servicios de atención de la salud de organizaciones voluntarias como la Global Clinic de Helsinki y algunas que ofrecen servicios de atención de la salud a personas sin un permiso de residencia legal. Tres ciudades cuentan con dispensarios y en algunos lugares el tratamiento está a cargo de trabajadores voluntarios a título individual o mediante sus redes.

112. Amén de la atención de urgencia, los solicitantes de asilo tienen derecho a otros servicios de atención de la salud que un profesional considere necesarios.

113. Al evaluar la necesidad de tratamiento, se examinarán el estado de salud de la persona y la duración de la estancia. Los servicios de maternidad y el tratamiento de enfermedades crónicas se consideran servicios necesarios.

114. Según un informe publicado en 2014, los servicios de atención de la salud que reciben los migrantes indocumentados en Finlandia no son adecuados. En el informe se proponen tres modelos específicos para introducir mejoras a ese respecto.

115. El modelo que ofrece a los migrantes indocumentados los mismos servicios de atención de la salud con las mismas tarifas que se aplican a los residentes en Finlandia es el que permitiría cumplir mejor las convenciones de derechos humanos vinculantes para Finlandia y la Constitución. Proseguirá la labor preparatoria, que incluirá cuestiones relacionadas con el reconocimiento de los migrantes indocumentados en la esfera de la atención de la salud, el reembolso de los gastos médicos efectuados en el tratamiento ambulatorio y la prevención y la vacunación contra algunas enfermedades transmisibles importantes a los efectos de la salud pública.

Pregunta 20

116. El consumo total de bebidas alcohólicas ha descendido de manera continua después de que en 2007 se decidiera aumentar los impuestos sobre el consumo de todas ellas (apéndice 8). Hasta la fecha, se han aplicado cinco subidas de impuestos entre 2007 y 2014, año en que el consumo total (incluido el consumo no documentado) bajó de 12,7 a 11,5 litros de alcohol puro per cápita (mayores de 15 años).

117. Las muertes imputables al alcohol han disminuido desde 2007, en que se cifraban en 3.068, a 2.532 en 2012. El número de pacientes internados en establecimientos sanitarios por enfermedades relacionadas con el alcohol pasó de 27.000 a 22.000 durante el período 2007-2012. El porcentaje de adolescentes de 16 años que beben alcohol hasta llegar a un estado de total embriaguez por lo menos una vez al mes se redujo del 18% al 9% durante el mismo período. Los casos de conducción bajo los efectos del alcohol registrados por la policía han disminuido desde 2007 a 21.000 en 2010 y 19.100 en 2012.

118. Con el incremento del precio de las bebidas alcohólicas en el marco de una política tributaria activa, se ha logrado reducir el consumo total de alcohol y mitigar diversos perjuicios a la sociedad causados por el alcohol. Con todo, el nivel de consumo y la magnitud de los perjuicios, que abarcan las muertes relacionadas con el alcohol, las enfermedades relacionadas con el alcohol y su tratamiento, la conducción bajo los efectos del alcohol, así como su consumo entre los adolescentes, siguen siendo considerablemente elevados.

Artículos 13 y 14 – El derecho a la educación

Pregunta 21

119. En 2011, el 3,7% de los jóvenes abandonó la educación secundaria superior general, de los cuales el 2% prosiguió otros estudios y el 1,7% los abandonó por completo. El 3,3%

de las jóvenes abandonó la educación secundaria superior general, de las cuales el 1,9% prosiguió otros estudios y el 1,4% los abandonó por completo.

120. En 2011, el 8,3% de los jóvenes abandonó la formación profesional, de los cuales el 0,6% prosiguió otros estudios y el 7,7% los abandonó por completo. El 9,3% de las jóvenes abandonó la formación profesional, de las cuales el 1,3% prosiguió otros estudios y el 8% los abandonó por completo.

121. Habida cuenta de que la educación básica es obligatoria, la tasa de abandono es inferior al 0,5%. No existen datos estadísticos basados en el grupo étnico, ya que la legislación prohíbe recopilarlos.

Pregunta 22

122. Los romaníes, los somalíes, otros inmigrantes y personas que hubieran obtenido la condición de refugiado son ciudadanos finlandeses o viven en Finlandia con un permiso de residencia permanente, que les otorga igualdad de oportunidades y obligaciones para participar en la educación.

123. No obstante, diversos estudios han indicado que los alumnos de origen romaní o inmigrante y los alumnos con discapacidad participan en la educación especial con mayor frecuencia que sus pares, lo que incide en sus oportunidades de proseguir sus estudios y de encontrar empleo.

124. Las diferencias entre los hijos de familias romaníes o somalíes y la mayoría de la población también se manifiestan en la proporción de niños que prosiguen su formación después de la escuela de enseñanza general y en la proporción de los que cursan estudios universitarios. Ahora bien, los estudios han señalado un notable aumento en el número de niños romaníes matriculados en la educación básica en los diez últimos años. Según los informes, la mayoría (por lo menos, tres quintos) de los niños romaníes participan en la educación preescolar, aunque con menos frecuencia que los niños de la mayoría de la población, cuya tasa de escolaridad roza el 100%. Los resultados académicos generales entre los alumnos romaníes han mejorado algo o considerablemente durante los tres últimos años. La labor se ha orientado en la dirección correcta y las actividades del Gobierno también han logrado transmitir un mensaje positivo a la comunidad romaní, como confirman los directores de escuela y los progenitores romaníes. El 94% de los directores de escuela consideran el grado de cooperación muy bueno o, por lo menos, satisfactorio. Asimismo, los progenitores romaníes valoran casi sin reservas la cooperación con el personal docente. Cabe decir que el logro de una cooperación fructífera representa un hito en la historia de la escolarización de los romaníes. En 2010-2011, el 12% del total de niños romaníes cambió de escuela y casi el 5% abandonó los estudios.

125. Todavía son demasiados los alumnos romaníes que no obtienen un certificado de educación básica o no prosiguen sus estudios. Los estudiantes romaníes han descubierto claramente la formación profesional como oportunidad de proseguir los estudios, puesto que el número de los que han comenzado cursos de esa índole ha aumentado en más del doble en diez años. Sin embargo, las tasas de matriculación en la educación secundaria superior son cada vez más alarmantemente bajas.

126. Pueden obtenerse diversos materiales didácticos y el manual del profesor para su uso en el nivel superior de la educación básica en el Portal de los Romaníes, disponible en www.romaniesnit.fi/opetus/, que recoge la historia y el patrimonio cultural de los romaníes, el presente, en particular desde la perspectiva de los jóvenes, y las creencias y los prejuicios relacionados con los romaníes.

127. La enseñanza del romaní se ha duplicado con creces en diez años. En 2010-2011, un total de 149 alumnos romaníes aprendieron romaní en la escuela.

Pregunta 23

128. Con arreglo al programa básico nacional de estudios para la educación básica y la educación secundaria superior general, esta debe tener en cuenta las características específicas nacionales y locales y dar información sobre, por ejemplo, las minorías nacionales y los sami como pueblo indígena. Si bien no existe un módulo de estudio independiente acerca de la cultura o historia sami, los estudios de geografía impartidos en el nivel secundario inferior incluyen un módulo obligatorio para todos los alumnos sobre la población finlandesa y las culturas minoritarias.

129. Por lo que respecta a la educación local en el territorio sami, un programa de estudios que incluyera cursos específicos en sami pondría de relieve la cultura sami y los asuntos locales.

130. El Parlamento Sami, en colaboración con los jóvenes sami, elaboró material didáctico, disponible en formato de revista digital, para el nivel superior de la educación básica sobre la historia y cultura del pueblo sami y sobre los derechos de los pueblos indígenas.

Artículo 15 – Derechos culturales

Pregunta 24

131. La educación a través de los medios de comunicación y las actividades de alfabetización destinadas a los niños que hablan sami reciben apoyo financiero, al igual que la publicación de diarios y de revistas en línea en sueco, sami, carelio, romaní y lengua de señas. El Servicio de Radiodifusión de Finlandia transmite noticias en sami en la radio y la televisión, así como programas para niños.

132. Desde 2013, el Servicio de Radiodifusión cuenta con un programa informativo de televisión en ruso, *Yle Novosti*. Radio Sputnik, que emite en ruso, opera en Finlandia desde 1999 y constituye una importante fuente de información para la minoría rusófona. También se publican varias revistas en ese idioma. La Asociación Literaria Rusófona de Finlandia publica *Olas Bálticas*, una revista literaria. El sitio Russian.fi y los sitios web y los boletines informativos de numerosas organizaciones y asociaciones ofrecen servicios de noticias en línea en ruso.

133. Si bien en 1995 se puso en marcha el programa radiofónico semanal *Romano Mirits*, de 15 minutos de duración, no se difunden programas de televisión en romaní ni existen programas dirigidos a esta minoría. Las revistas de las organizaciones romaníes son un canal importante de difusión de información para la población romaní.

134. El servicio informativo en línea en carelio, que incluye una emisora de radio digital, una exhaustiva biblioteca digital y una tienda en línea se inició en 2011 y ha registrado un rápido crecimiento. En breve se llevará a la práctica una iniciativa de enseñanza en línea. La Sociedad de Defensa del Carelio publica una revista mensual y otras asociaciones también tienen sus propias revistas.

Pregunta 25

135. Desde 2010, el número mínimo de estudiantes en los grupos de sami (y romaní) se redujo de cuatro a dos por lo que respecta a la concesión de ayuda estatal a los municipios para que impartan dos horas semanales de enseñanza de esos idiomas. En 2014 se aprobó un programa para la revitalización de los idiomas samis, con el objetivo de proteger y promover los tres idiomas samis hablados. El programa abarca 21 medidas específicas de revitalización. En 2014 el presupuesto destinado a material didáctico en sami se ha

aumentado de 290.000 a 400.000 euros, lo que permitirá la elaboración de más material didáctico. Este año también se ha incrementado la financiación de nidos lingüísticos hasta 550.000 euros, incluida la realización de actividades en Helsinki, prestando especial atención a la revitalización del sami en la formación *in situ* de docentes financiada por el Estado. Se ha intensificado especialmente la labor para revitalizar el sami inari.

Pregunta 26

136. En 2014 un grupo de trabajo temático del Gobierno elaboró un informe con el fin de aumentar el interés de los niños y los jóvenes en la ciencia y la investigación, hacer más atractivas las carreras de investigación y aumentar la capacidad de los ciudadanos para entender los procesos científicos e investigativos y sus resultados, teniendo en cuenta la comunidad científica en su conjunto, las disciplinas en general, la dimensión de género y el equilibrio regional. En el informe se proponían cinco esferas temáticas de cara al futuro, a saber, la educación científica como parte de la labor escolar, la educación de los docentes, las actividades extraescolares y la comunicación, así como las competiciones, los clubes y los eventos. Puede obtenerse más información en <http://www.minedu.fi/OPM/Julkaisut/2014/tiedekasvatus.htm?lang=en>.

137. Entre 2009 y 2011 un amplio programa interinstitucional en el que participaron ministerios, universidades e institutos de investigación elaboró una hoja de ruta para utilizar mejor los datos electrónicos en la investigación. En 2011 el Gobierno publicó un libro blanco para dar más acceso a los datos digitales del sector público, con miras a aumentar la apertura y facilidad de consulta de esos datos. En 2011 se elaboró la Iniciativa Nacional sobre los Datos de Investigación para 2011-2014, prestando especial atención al reparto de tareas entre los operadores, la encontrabilidad y la conservación de los datos. Los resultados de la iniciativa atrajeron también la atención internacional, en particular de la Unión Europea y la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE).

138. La finalidad de una nueva iniciativa denominada "Apertura a la Ciencia y la Investigación para 2014-2017" es ampliar la disponibilidad de los productos de investigación, también entre los grupos desfavorecidos y marginados, de manera gratuita en una red de información con una interfaz abierta, así como impulsar nuevas innovaciones entre la industria, fomentar la formulación de políticas basadas en datos científicos en la administración y mejorar los sectores de la educación y la investigación y crear oportunidades para la ciencia ciudadana. El objetivo último es convertir a Finlandia en uno de los países líderes en materia de apertura a la ciencia y la investigación para 2017.

139. La Iniciativa "Apertura a la Ciencia y la Investigación para 2014-2017" se pondrá en marcha junto con la Iniciativa de la Biblioteca Nacional Digital, que coordina la conservación digital del patrimonio cultural y el Programa de Conocimientos Abiertos. Esta iniciativa ha establecido una interfaz pública conjunta que reúne las colecciones digitalizadas de los archivos, las bibliotecas y los museos finlandeses. Asimismo, en el marco de dicha iniciativa se ha ideado una solución de conservación a largo plazo para el material digital del patrimonio cultural que también se utilizará para fines de investigación y utilización de datos.

140. Puede encontrarse un cuadro de indicadores de información del sector público sobre la situación de los datos abiertos y la reutilización de información del sector público en Finlandia en: <http://www.epsiplatform.eu/content/european-psi-scoreboard>.